

ANEXO NUMERO 4

Buque tipo «Corta Atalaya»

Cargo	Salario profesional	Plus guardia sábados	Plus guardia domingos	Pagas extras	Mando Jefatura	Horas extras	Bruto fijo anual
Capitán ... ..	208.377	—	—	105.837	33.060	—	2.712.198
Jefe Máquinas ... ..	197.944	—	—	99.817	31.738	—	2.574.962
1.º Oficial Cub/Máq. ... ..	160.454	588	1.176	82.850	—	32.716	2.091.148
2.º Oficial Cub/Máq/Rad. ... ..	126.346	508	1.016	71.499	—	16.731	1.659.150
3.º Oficial Cub/Máq. ... ..	114.947	462	924	63.267	—	15.099	1.505.898
Maestranza ... ..	85.544	397	794	50.863	—	22.017	1.127.854
Marinero ... ..	72.643	360	720	44.671	—	11.903	961.058
Mozo ... ..	70.012	349	698	42.804	—	11.430	925.752
Engrasador ... ..	73.916	364	728	45.546	—	12.046	978.084
Ayudante Bombero ... ..	73.916	364	728	45.546	—	20.183	978.084
Limpiador ... ..	70.113	352	704	43.733	—	11.607	928.822
Camarero ... ..	72.643	360	720	44.671	—	20.105	961.058
Ayudante Camarero ... ..	70.113	352	705	43.733	—	19.496	928.822
Marmitón ... ..	70.012	349	698	42.804	—	19.830	925.752

ANEXO NUMERO 5

Valores horas extraordinarias inhabituales

	«Guardo», «Manjoya» y «Milanos»	«Galdácano», «Nerva» y «Niebla»	«Corta Atalaya», «Cerro Colorado»
1.º Of. Cub/Máq. ... ..	595	529	661
2.º Of. Cub/Máq. ... ..	529	489	595
3.º Of. Cub/Máq. ... ..	489	—	529
Maestranza ... ..	397	416	437
Cocinero ... ..	390	410	430
Cam/Mar/Engr. ... ..	367	383	397
Mozo/Limpia ... ..	357	—	377

Antigüedad

	Pesetas
Capitán/Jefatura ... ..	3.990
Oficialidad ... ..	3.420
Maestranza ... ..	2.850
Subalternos ... ..	2.280

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**17954** RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena, de vidrio, y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 116 metros de longitud tendrá su origen en otra línea de «Unión Eléctrica, S. A.», finalizando en un nuevo centro

de transformación tipo intemperie de 50 KVA., relación 15000/398-133 voltios, en las proximidades del camino a El Muyo, en la localidad de Madriguera (término municipal de Riaza).

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio eléctrico a la localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—9 202-C.

**17955**

RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Vitigudino», comprendida en las provincias de Salamanca y Zamora.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 5 de mayo de 1981 la inscripción número 135 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la «Empresa Nacional del Uranio, S. A.» (ENUSA), sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Vitigudino», comprendida en las provincias de Salamanca y Zamora, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 41º 03' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1 ... ..	Frontera portuguesa	41º 03' 20" Norte
Vértice 2 ... ..	6º 05' 20" Oeste	41º 03' 20" Norte
Vértice 3 ... ..	6º 05' 20" Oeste	41º 10' 20" Norte
Vértice 4 ... ..	5º 51' 00" Oeste	41º 10' 20" Norte
Vértice 5 ... ..	5º 51' 00" Oeste	41º 00' 00" Norte
Vértice 6 ... ..	6º 01' 00" Oeste	41º 00' 00" Norte
Vértice 7 ... ..	6º 01' 00" Oeste	40º 55' 00" Norte
Vértice 8 ... ..	6º 15' 20" Oeste	40º 55' 00" Norte
Vértice 9 ... ..	6º 15' 20" Oeste	40º 58' 00" Norte
Vértice 10 ... ..	6º 28' 00" Oeste	40º 56' 00" Norte
Vértice 11 ... ..	6º 28' 00" Oeste	40º 58' 00" Norte
Vértice 12 ... ..	Frontera portuguesa	40º 56' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 4.350 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.